



**INFORME/CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL
DECRETO 1069 DE 2015, CAPÍTULO 4 “INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO”
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-ANT PRIMER SEMESTRE 2021.**

OBJETIVO(S)

Verificar el cumplimiento de la Agencia Nacional de Tierras en lo relacionado con las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, Capítulo 4 “*Información Litigiosa del Estado*”, Sección 1 “*Sistema de Información Litigiosa del Estado*” y los Instructivos del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI”, dispuestos por la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, a fin de emitir la Certificación correspondiente al Jefe de Control Interno.

ALCANCE

Evaluar los lineamientos mínimos establecidos en los Instructivos del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI” del Perfil Jefe de Control Interno V. 8.0, para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2021.

CRITERIO(S):

- Decreto 2052 de 2014 “*Por el cual se reglamenta la implementación del sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del Estado, (eKOGUI)*”.
- Decreto 1069 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho.*” capítulo 4 “*Información litigiosa del Estado*”, Sección 1 “*Sistema de información litigiosa del Estado*”.
- Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI”, Perfil Jefe de Control Interno V.9.0 de Febrero de 2021.
- Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI”, Perfil Apoderado V. 1. del 03/2015.
- Instructivo para el perfil de Administrador de la Entidad en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado V.1. de abril de 2019.
- la Resolución 6783 del 5 junio de 2019 “*Por la cual se adopta el reglamento interno del Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Tierras*”.
- Circular Externa N° 03 del 12 de Julio de 2021, “*Instructivo del Sistema Único de Gestión e información Litigiosa del Estado eKOGUI- Perfil Control Interno.*”



METODOLOGÍA/DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2052 de 2014 “*Por el cual se reglamenta la implementación del sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del Estado, (eKOGUI)*” y en el Decreto 1069 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho*” el Equipo de la Oficina de Control Interno de la ANT, adelantó la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normatividad mencionada y en los protocolos, lineamientos e instructivos definidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, a través de la solicitud de información y la revisión de la misma en el Sistema e-KOGUI.

Conforme a lo expuesto, la Oficina de Control Interno solicitó a la Oficina Jurídica mediante correo electrónico del 30/07/2021 el suministro de la información relacionada con la actividad litigiosa de la Agencia Nacional de Tierras correspondiente al I semestre del 2021.

En consonancia a la solicitud realizada, la Oficina Jurídica remitió la información el 10/08/2021 conforme a los términos previstos para el efecto.

Anotación previa: Los datos registrados en el sistema e-KOGUI, se encuentran en constante rotación debido a la asignación de nuevos procesos por parte de la ANDJE, razón por la cual, los datos incluidos en el informe y el análisis realizado a los mismos se efectúa conforme la fecha en la que el equipo auditor realice los descargues correspondientes de la matriz en la plataforma, aclarando que el periodo evaluado transcurre entre el 01/01/2021 y el 30/06/2021, razón por la cual los procesos que sean incluidos a la fecha de elaboración del informe no corresponden al periodo evaluado.

A continuación, se presentan los resultados de la verificación realizada por el Equipo de la Oficina de Control en el marco de sus competencias:

1. INSTRUCTIVO PARA EL PERFIL DE ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD EN EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO. V.1. DE ABRIL DE 2019.

Respecto a lo establecido en el Decreto 2052 del 2014 en su Artículo 8 “*Designación del administrador de la información reportada en Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado eKOGUI*”, se observó que, la Agencia Nacional de Tierras – ANT mediante Resolución 20852 del 30/12/2019 delegó como Administrador del Sistema eKOGUI al Doctor Jesús Horacio Parraga Aponete, código T1, Gestor 17 perteneciente a la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras.



En cuanto al deber de informar a la ANDJE el cambio de Administrador del Sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su designación, se observa que continua como administrador del sistema el Dr. Parraga Aponte, no presentando variaciones.

1.1. Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI en la entidad.

En cuanto a los requerimientos, dudas e inquietudes relacionados con el registro y actualización de los formularios de radicación, los procesos y casos, la calificación del riesgo, la provisión contable, el Código Único del Proceso, así como aquellos relacionados con problemas a nivel técnico del Sistema e-KOGUI, la Oficina de Control Interno revisa la documentación remitida por la Oficina Jurídica a través de correo electrónico de fecha 10/08/2021, y se observan las siguientes gestiones realizadas por el Administrador del Sistema durante el periodo evaluado:

- Correo electrónico de fecha 01/02/2021, por medio del cual se solicita Reporte de Pasivo Contingente de la ANT, la solicitud es realizada a la ANDJE, a través del correo soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co, la solicitud es posteriormente reiterada a través de correo electrónico de fecha 01/02/2021.
- Correo electrónico de fecha 15/03/2021, por medio del cual se solicita información sobre inconvenientes para acceder a la plataforma. la solicitud es realizada a la ANDJE, a través del correo soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co
- Correo electrónico de fecha 25/05/2021, por medio del cual se solicita información sobre procedo identificado con ID 2200250, en atención a que le proceso no aparece en el módulo. La solicitud es realizada a la ANDJE, a través del correo soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co.

1.2. Gestionar con los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI en la entidad, las solicitudes de verificación, corrección e incorporación de información que realice la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los plazos que ésta establezca, (Decreto 1069/2015- art. 2.2.3.4.1.9 N° 2).

El equipo auditor solicitó a la Oficina Jurídica información sobre las solicitudes de eliminación, modificación e incorporación de procesos remitidos a la ANDJE dentro del periodo evaluado y a través de correo electrónico de fecha 10/08/2021 se remiten las siguientes constancias:

- Correo electrónico de fecha 26/01/2021 en el cual se adjunta el formato diseñado por la ANDJE para solicitar la modificación en la información de las partes que se encuentran vinculadas a los procesos de la entidad.



- Correo electrónico de fecha 04/02/2021 en el cual se remite formato de modificación y eliminación, relacionando los procesos de ID 128296, eliminar por inexistencia; ID 1458691; eliminar por duplicidad e ID 2110958, modificar medio de control.
- Correo electrónico de fecha 02/03/2021 en el cual se remite formato de modificación y eliminación, relacionando los procesos de ID 2180912, eliminar por inexistencia; ID 186485, eliminar por inexistencia; ID 1338899, modificar calidad; ID 1445472, eliminar por duplicidad.
- Correo electrónico de fecha 13/04/2021 en el cual se remite formato de modificación y eliminación, relacionando los procesos de ID 1178332, eliminar por duplicidad.
- Correo electrónico de fecha 23/04/2021 en el cual se remite formato de modificación y eliminación, relacionando los procesos de ID 1457647, activar proceso.
- Correo electrónico de fecha 09/09/2021 en el cual se remite formato de modificación y eliminación, relacionando los procesos de ID 1324730, activar proceso; ID 2130712, eliminar por duplicidad; ID 2170630, eliminar por duplicidad. La información fue remitida a la ANDJE, a través del correo soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co.

1.3. Remitir a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una vez notificada la entidad, las piezas procesales que configuren el litigio de los procesos judiciales y trámites arbitrales donde la suma de las pretensiones supere Treinta Y Tres Mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (33.000 SMMLV). Decreto 1069 de 2015 Art. 2.2.3.4.1.9. N° 2.

En cuanto a la participación de la Agencia Nacional de Tierras en procesos que configuren el litigio de Trámites Arbitrales, la Oficina Jurídica mediante correo electrónico de fecha 10/08/2021 informó que para el periodo evaluado no fueron notificados litigios o trámites arbitrales donde las pretensiones superaran los treinta y tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (33.000 SMMLV).

De otra parte, frente a la obligación del Administrador del sistema de remitir a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE las piezas procesales que configuraron el litigio de los procesos judiciales con pretensiones superiores a 33.000 SMMLV, (Decreto 1069 de 2015, Art. 2.2.3.4.1.9 N° 3), no se reporta actuación en atención a que no fueron notificados a la ANT procesos judiciales o Arbitramentos cuyas pretensiones superen los 33 SMMLV.

En cuanto a la obligación del Administrador del sistema de verificar que los procesos judiciales con pretensiones superiores a los 33.000 SMMLV contengan en el Sistema e-KOGUI las piezas procesales en cada una de las actuaciones registradas, el equipo de la Oficina de Control Interno con corte al 30/06/2021 consultó la plataforma e-KOGUI- "Procesos activos superiores a 33.000 SMMLV ", observándose un total de 15 procesos judiciales que sus pretensiones superaba los 33.000 SMMLV.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de la verificación realizada:



ÍTEM	ID KOGUI	IDENTIFICACIÓN - NOMBRE CONTRAPARTES NATURALES	ETAPA ACTUAL	SITUACIÓN PROCESAL ACTUAL	ESTADO DEL PROCESO	OBSERVACIONES
1	1388512	8190676 Carlos López Amaya; 112499017 5 Cristian Alexander Flórez Chipiaje; 112183378 1 Efraín López reina, 999999923 4647 Julia Enilce Poveda Carrillo	Inicio y fijación del litigio	Contestación de la demanda	Activo	El proceso cuenta con las piezas procesales cargadas (demanda, auto admisorio, contestación), y cuenta con la provisión contable realizada en fecha 14/06/2021 conforme los lineamientos de la ANDJE para el efecto.
2	2110958	17585067 Nepomuceno Ascencio Estevez	Inicio y fijación del litigio	Auto que admite la demanda	Activo	El proceso cuenta con la pieza procesal auto admisorio, y cuenta con registro de la provisión contable en fecha 27/06/2021, conforme los lineamientos de la ANDJE. No obstante lo anterior, Realizada la consulta del proceso en la página de la rama judicial - Sistema justicia siglo XXI- se observan actuaciones posteriores surtidas en el proceso que no se registran en e-KOGUI, tales como presentación de reforma de demanda y contestación de demanda de la ANT.
3	2092065	841000441 61 Comunidad de Autodeterminación de Vida y Dignidad	Inicio y fijación del litigio	Auto que admite la demanda	Activo	El proceso cuenta con las actuaciones registradas: demanda, subsanación y auto admisorio, y cuenta con el registro de la provisión contable actualizado en fecha 27/06/2021, conforme los lineamientos de la ANDJE.
4	128771	8000159341 Sociedad de Viviendas Atalaya LTDA;	Inicio y fijación del litigio	Al Despacho	Activo	El proceso registra a las actuaciones en e-KOGUI y también se encuentran cargadas las piezas procesales. Adicionalmente se encuentra realizada en termino la provisión contable, en atención a las directrices impartidas por la ANDJE.
5	228450	20171915 Reyes De Alvira Gloria Magdalena	Fallo /Al Despacho	Sentencia de segunda instancia.	Activo	El proceso se encuentra actualizado en e-KOGUI con piezas procesales cargadas. Adicionalmente se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 01/07/2021 conforme los lineamientos impartidos por la ANDJE.
6	333290	6066953 Velasco Pardo Alfonso Heberto	Fallo	Presentación de alegatos de conclusión	Activo	El proceso registra a las actuaciones en e-KOGUI y también se encuentran cargadas las piezas procesales. Adicionalmente, se observa que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 14/06/2021 conforme los lineamientos de la ANDJE.
7	768573	8600294491 MR DE INVERSIONES SAS - Grupo Agroindustrial Hacienda La Gloria SA Sucursal Colombia	Sentencia	Auto que resuelve la admisión del recurso de reposición	Activo	El proceso se encuentra actualizado en e-KOGUI con piezas procesales cargadas. Adicionalmente se observa la calificación de la provisión contable



ÍTEM	ID KOGUI	IDENTIFICACIÓN - NOMBRE CONTRAPARTES NATURALES	ETAPA ACTUAL	SITUACIÓN PROCESAL ACTUAL	ESTADO DEL PROCESO	OBSERVACIONES
						en fecha 12/06/2021, en atención a los lineamientos de la ANDJE.
8	886611	12485098 Bolaño Jiménez Reinaldo	Pruebas	Auto que declara desierto el recurso de apelación	Activo	El proceso registra gran parte de las actuaciones, sin embargo, pese a que registra la sentencia de primera instancia no se encuentra cargada la pieza procesal correspondiente, adicional a lo anterior, realizada la validación del proceso en la página de la rama judicial se observa que actualmente se encuentra en el Tribunal Administrativo de Cesar con auto que admite recurso, sin que dichas actuaciones se reporten en e-KOGUI. De otra parte, se observa que se realizó la calificación de la provisión contable del proceso en fecha 27/06/2021 conforme los lineamientos de la ANDJE.
9	1062880	900195657 Palmeras Salinas	Pruebas	Auto que reconoce personería jurídica	Activo	El proceso se encuentra actualizado en e-KOGUI con piezas procesales cargadas. Adicionalmente se observa la calificación de la provisión contable en fecha 15/06/2021, en atención a los lineamientos de la ANDJE.
10	1129712	9987777 Comunidad Unión Agua Clara del Resguardo Indígena Wounaan Burujon y la Unión San Bernardo - 998877 Comunidad Indígena del Resguardo Indígena Wounaan de Chachajo - 98879 Comunidad Indígena de Champuro del Resguardo Indígena Wounaan Nuevo Pitalito del Municipio de Buenaventura	Fallo /AI Despacho	Sentencia	Activo	Se reitera anotación del informe anterior: El proceso se encuentra registrado con muchas piezas procesales cargadas. Sin embargo, de acuerdo a la información registra el proceso se encuentra en segunda instancia y no hay registro de la sentencia que fue proferida en primera instancia. De otra parte, se observa registro de la calificación de la provisión en fecha 14/06/2021 conforme a los lineamientos de la ANDJE.
11	1196257	10071097 Rentería Arias Tomas	Fallo	Sentencia	Activo	Se realiza la verificación del proceso y se observa que no se encuentra cargada la sentencia de primera instancia pese a que se encuentran cargadas actuaciones posteriores. De otra parte, se observa que se realizó la provisión contable del proceso en fecha 15/06/2021 conforme los lineamientos de la ADJE.
12	1292479	8001958147 Agropecuaria Rodriguez Castaño LTDA - 19081797 Rodriguez Peña Jose Edgar - 51636552 Castaño de Rodriguez Maria Aidé	Inicio y fijación del litigio	Al despacho	Activo	El proceso se encuentra actualizado y con las piezas procesales cargadas. Adicionalmente se realizó la calificación de la provision contable en fecha 14/07/2021 conforme a los lineamientos de la ANDJE.



ÍTEM	ID KOGUI	IDENTIFICACIÓN - NOMBRE CONTRAPARTES NATURALES	ETAPA ACTUAL	SITUACIÓN PROCESAL ACTUAL	ESTADO DEL PROCESO	OBSERVACIONES
13	2035759	9002700833/Grupo Agroindustrial Hacienda La Gloria S.A Sucursal Colombia	Inicio y fijación del litigio	Auto que fija fecha de audiencia	Activo	No se observa que el proceso cuente con todas las piezas procesales cargadas, tales como, contestación de demanda y reforma. De otra parte, se observa que, se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 12/06/2021 conforme a los lineamientos de la ANDJE.
14	2157416	ABUNDANTIA BUSINESS CENTER PROALIMENTOS S.A.S.	Inicio y fijación del litigio	Auto que admite demanda	Activo	El proceso cuenta con las piezas procesales cargadas. Adicionalmente se observa que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 15/06/2021 conforme los lineamientos de la ANDJE.
15	1358673	ALICIA OCAÑA DEL VELANDIA Y OTROS	Inicio y fijación del litigio	Auto que admite demanda	Activo	El proceso cuenta con las piezas procesales cargadas. Adicionalmente se observa que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 15/06/2021 conforme los lineamientos de la ANDJE.

Tabla No 1. Verificación procesos judicial con pretensiones superiores a los 33.000 SMMLV.

1.4. Capacitar a los apoderados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado de Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – e-kogui, de conformidad con los instructivos que para el efecto expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- ANDJE. Decreto 1069 de 2015, Art. 2.2.3.4.1.9 N° 4.

A través de correo electrónico de fecha 10/08/2021, la Oficina Jurídica aportó a la Oficina de Control Interno constancias de correos electrónicos a través de los cuales se realizaron citaciones para desarrollar capacitaciones del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado –e-KOGUI a los apoderados durante el primer semestre de 2021 (01/01/2021 al 30/06/2021). Frente a lo anterior, La Oficina de Control Interno encontró lo siguiente:

- Citación de fecha 07/02/2021, en la cual se programa capacitación Rol Apoderado- e-KOGUI.
- Citación de fecha 08/02/2021, en la cual se programa capacitación Rol Apoderado- e-KOGUI.
- Citación de fecha 26/02/2021, en la cual se programa capacitación al abogado YAN CARLOS ROMERO CUJICA, sobre el Rol Apoderado- e-KOGUI.

**1.5. Crear, asignar claves de acceso e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, a los usuarios de la entidad (Decreto 1069 de 2015 Art. 2.2.3.4.1.9 N° 5).**

Dentro de la información remitida por la Oficina Jurídica en fecha 10/02/2021 fue informado lo siguiente: "...Se adjunta la resolución del funcionario **Jesús Horacio Párraga Aponte** que tiene el rol de Administrador para la entidad..."

1.6. Asignar y reasignar, cuando a ello hubiere lugar, los casos, procesos y trámites arbitrales dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Jefe de la Entidad o el Jefe de la Oficina Jurídica (Decreto 1069 de 2015, Art. 2.2.3.4.1.9 N° 6).

Con el fin de verificar la asignación y reasignación de casos y procesos judiciales dentro del Sistema e-KOGUI, en fecha 17/08/2021 se realizó verificación del "reporte de procesos judiciales activos" y "conciliaciones extrajudiciales activas" disponible en el Sistema e-KOGUI, observando la siguiente asignación por abogado:

NOMBRE ABOGADO	NÚMERO DE CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES ACTIVAS	NÚMERO DE PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS
YAN CARLOS ROMERO CUJIA	3	71
VIVIANA CAROLINA GRANADOS	8	1
OSCAR YEZID IBAÑEZ PARRA		16
MARIA VICTORIA CORONADO ARRIETA	1	52
MARIA ALEXANDRA RODRIGUEZ NOVOA	1	70
JESUS HORACIO PARRAGA APONTE		22
IVONNE ANDREA MERCADO SOTOMAYOR	1	64
FERNANDO MOTTA CÁRDENAS		22
CARLOS MANUEL GARZÓN HERNÁNDEZ	3	19
CARLOS HERNANDO VIVAS PEREZ	4	68
ANDRÉS EDUARDO VELÁSQUEZ VARGAS		27
SIN APODERADO		3
TOTAL	21	435

Tabla No 2. Reporte procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales activas e-kogui.

Tal como se puede observar en la tabla N° 3, para el periodo evaluado se reportan 3 procesos sin adjudicación de abogado, de la siguiente forma:



Núm	Proceso migrado	Código único del proceso	Despacho inicial	Número EKOGUI	Demandantes	Demandados	Acción o medio de control	Valor económico inicial	Valor económico indexado
<input type="checkbox"/> 1		50001233300020210022900	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE META	2224097	JOSE ORLANDO CARABALI RIVERA	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 321.000.000,00	\$ 321.000.000,00
<input type="checkbox"/> 2	M	11001032600020130007300	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO	621391	APORTES SAN ISIDRO S.A.S, ASI S.A.S	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	VERBAL	\$ 0,00	
<input type="checkbox"/> 3	M	11001032600020010001801	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO	159598	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS UWAS	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$ 0,00	

Imagen N°1. Pantallazo e-KOGUI.

1.7. Informar a la Agencia dentro de los cinco (5) días siguientes cualquier ausencia absoluta o temporal de los usuarios del Sistema (Decreto 1069 Art. 2.2.3.4.1.9 N° 7).

El Equipo de la Oficina de Control Interno consultó a la Oficina Jurídica la existencia de ausencias temporales y absolutas en el I semestre de 2021 de los funcionarios registrados como usuarios en el sistema e-KOGUI, por lo que, para el periodo evaluado, informaron que NO se reportaron a la ANDJE ausencia temporal mayor al tiempo de 5 días.

2. INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “e-KOGUI”, PERFIL APODERADO V.1. del 18/03/2015.

2.1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – e-KOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo.

➤ TRÁMITES ARBITRALES.

Acerca del registro y actualización de los Trámites arbitrales en el Sistema e-KOGUI, la Oficina Jurídica a través del correo del 10/08/2021 informó que “Para el periodo evaluado la entidad no fue notificada ni vinculada a trámites de naturaleza arbitral.” Se reitera que el periodo evaluado va del 01/01/2021 al 30/06/2021.

La Oficina de Control Interno realizó la verificación en e-KOGUI y constata que dentro del periodo evaluado no se notificaron procesos arbitrales.

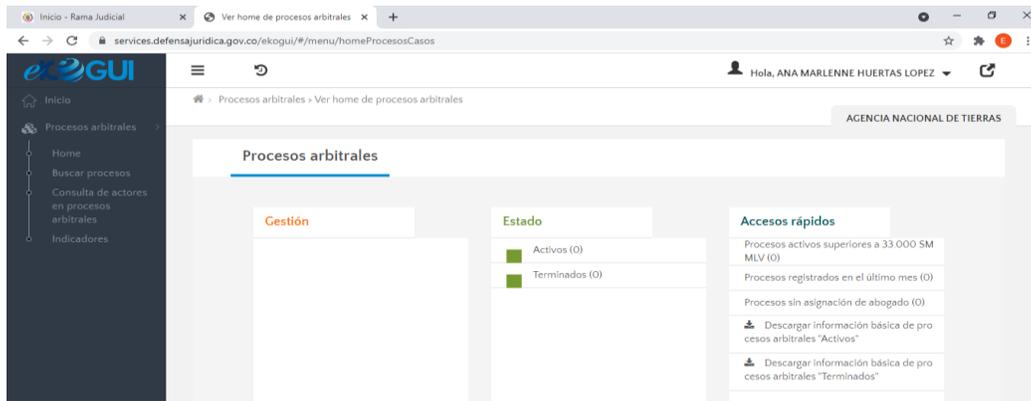


Imagen N° 2. Pantallazo e-KOGUI 23082021

➤ **CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES.**

En cuanto a las conciliaciones extrajudiciales se consultó el “reporte de conciliaciones extrajudiciales” disponible en el módulo de consultas y reportes del Sistema e-KOGUI, observándose, un total de 130 conciliaciones extrajudiciales, las cuales fueron agrupadas según el estado reflejado en dicho sistema, de la siguiente manera:

ESTADO CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES EN EL Sistema e-KOGUI	TOTAL
Activas	21
Terminadas	110
TOTAL	131

Tabla No 3. Reporte de conciliaciones extrajudiciales activas con corte al 23/08/2021.

El equipo auditor revisó las 21 conciliaciones extrajudiciales activas, verificando si fueron casos tratados en los Comités de Conciliaciones y las actualizaciones realizadas durante el primer semestre del 2021 (01/01/2021 al 30/06 /2020) validando los siguientes criterios:



Imagen N° 3. Pantallazo e-KOGUI 23082021



- Datos básicos completos registrados en el sistema.
- Tengan registradas sus actuaciones en el sistema
- Tengan las fichas técnicas registradas en el sistema
- Tengan registrada en el sistema la actuación que le dio por terminada.

Como resultado de la verificación realizada se observó que:

- De las 21 solicitudes de conciliación registradas en e-KOGUI, 19 fueron radicadas en el periodo evaluado, correspondiente a los ID: 1472151, 1456581, 1457647, 1458001, 1458141, 1458150, 1458153, 1458155, 1458316, 1458317, 1458319, 1458320, 1458325, 1458692, 1458967, 1461310, 1461464, 1461612, 1470660.
- Para la fecha de verificación de las conciliaciones extrajudiciales en la plataforma e-KOGUI (17/08/2021), de las 19 solicitudes radicadas en el periodo evaluado, se observa que en 11 se encuentra la información completa radicada en el módulo correspondiente, sin embargo, en 8 se encuentra la información incompleta, dichas solicitudes corresponden a los ID: 1458001, 1458141, 1458150, 1458153, 1458155, 1458316, 1458317, 1458319.
- En 5 solicitudes se observa registro de actuaciones posteriores a la presentación de la solicitud de conciliación, dichos ID son: 1458692, 1461310, 1461464, 1461612, 1470660. De otra parte, se observa que en 14 solicitudes solo se reporta como actuación la presentación de la solicitud de conciliación.
- Con respecto a el cargue de las piezas procesales se observa que, de las 19 solicitudes evaluadas para el periodo, en 12 no se encuentran cargadas las piezas correspondientes a la solicitud de conciliación extrajudicial a pesar que si se ha realizado el registro de la actuación. Para mayor claridad se mencionan los ID: 1470660; 1457647; 1461464; 1456581; 1458316; 1458317; 1458319; 1458141; 1458150; 1458153; 1458155; 1458001.
- Haciendo referencia a las fichas de conciliación, se observó que de las 19 solicitudes que corresponden a la vigencia evaluada, 16 fueron estudiadas en los diferentes comités de conciliación realizados en el primer semestre del 2021, y de 3 casos, correspondiente a los ID: 1472151, 1456581 y 1458692, no se observa constancia de estudio en el comité de conciliación. El insumo para realizar el estudio fueron las 11 actas de comité aportadas por la Oficina jurídica a través de correo electrónico de fecha 10/08/2021.

De igual forma, en fecha 19/08/2021 se programó mesa de trabajo con la Profesional Nataly Cano de la Oficina Jurídica, a fin de verificar el cargue de las fichas de conciliación en la plataforma e-KOGUI, encontrándose que todas las actas de las sesiones remitidas se encuentran debidamente tramitadas en el sistema.

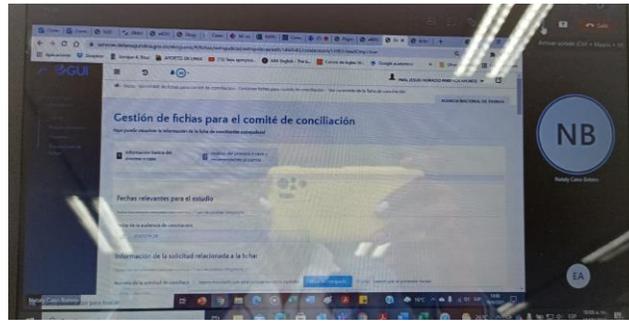


Imagen N° 4. Foto Reunion Virtual con Oficina Juridica 19082021

- Frente al criterio, “Tengan registrada en el sistema la actuación que le dio por terminada”, se observa que, de las 19 solicitudes, en 2 (ID: 1458692, 1461612), se registra actuación de audiencia de conciliación con acta de no conciliar.

Teniendo en cuenta los resultados observados en las actividades de verificación realizadas por la Oficina de Control Interno, se evidenciaron avances en la radicación y registro de información de las solicitudes de conciliación; además se presentan avances en el término de estudio de estas ante el Comité de Conciliación.

De otra parte, se realiza la verificación del valor de las conciliaciones extrajudiciales por reporte “Gestión de casos”, generadas en pantallazo:

Gestión de Casos

En la siguiente tabla usted encontrará el número total de casos a cargo de su Entidad registrados en eKOGUI. Para visualizar el detalle de los casos que desea consultar, de clic sobre las celdas de las columnas denominadas “casos activos” o “casos terminados”. La columna denominada “Valores de los casos activos” es de carácter informativo.

Casos a cargo	Casos Activos	Valores de los casos activos	Casos Terminados
Conciliaciones Extrajudiciales	21	31.194.158.798	110
Total Entidad:	21	31.194.158.798	110

Imagen N° 5. Pantallazo e-KOGUI 23082021

Seguidamente se procede a exportar la información y se observa que el valor se encuentra desagregado de la siguiente manera:



Conciliaciones Extrajudiciales Activas por abogado

Búsqueda del Abogado de la Conciliación Extrajudicial

En la siguiente tabla usted encontrará el número total de conciliaciones extrajudiciales activas asignadas por abogado, así como aquellas con acuerdo conciliatorio. Para visualizar el detalle de las conciliaciones extrajudiciales que desea consultar, de clic sobre las celdas numéricas

Abogados	Conciliaciones Extrajudiciales Activas	Valor Total de las Conciliaciones Extrajudiciales	Conciliaciones Extrajudiciales con Acuerdo Conciliatorio (Total o Parcial)	Conciliaciones Extrajudiciales Fallidas con decisión del comité de NO conciliar
CORONADO ARRIETA MARIA VICTORIA	1	203.696.064	0	0
GARZÓN HERNÁNDEZ CARLOS MANUEL	3	1.620.731.073	0	0
GRANADOS GRANADOS VIVIANA CAROLINA	8	5.200.918.700	0	0
MERCADO SOTOMAYOR IVONNE ANDREA	1	649.128.171	0	0
RODRIGUEZ NOVOA MARIA ALEXANDRA	1	987.215.227	0	0
ROMERO CUJIA YAN CARLOS	3	8.275.462.942	0	0
VIVAS PEREZ CARLOS HERNANDO	4	14.257.006.621	0	0
Total Entidad	21	31.194.158.798	0	0

Excel

Imagen N° 6. Pantallazo e-KOGUI 23082021

➤ **CONCILIACIONES TERMINADAS:**

la Oficina de Control Interno solicitó a la Oficina Jurídica información sobre las conciliaciones extrajudiciales terminadas durante la vigencia evaluada. Posteriormente, a través de correo electrónico de fecha 10/08/2021, la Dependencia reportó lo siguiente:

“...Del reporte de Conciliaciones extrajudiciales se tiene que, para la vigencia a evaluar, se terminaron siete (7) con última actuación procesal **CONCILIACIÓN EX TRAJUDICIAL FALLIDA ...**”.

La OCI realizó la verificación de la información en el sistema e-KOGUI, encontrándola ajustada; además se realizó la verificación de cada uno de los procesos observando lo siguiente:

Fecha última actuación procesal	ID eKOGUI	Última actuación	Observaciones OCI
2021-06-30	1447089	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA	Revisado el ID del proceso en e-KOGUI se observa que el proceso terminó en fecha 27/11/2020, sin embargo, el registro se produjo dentro del periodo evaluado. Adicional a lo anterior se verifica que el proceso cuenta con las piezas procesales debidamente cargadas.
2021-06-30	1454546	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA	Revisado el ID del proceso en e-KOGUI se observa que el proceso terminó en fecha 10/12/2020, sin embargo, el registro se produjo dentro del periodo evaluado. Adicional a lo anterior se verifica que el proceso cuenta con las piezas procesales debidamente cargadas.
2021-06-30	1458629	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA	Revisado el ID se observa que el proceso termino dentro de la vigencia y también cuenta con las piezas



			<p>procesales debidamente cargadas, sin embargo, se observa que el sistema reporta que la información básica se encuentra incompleta.</p> 
2021-06-30	1460543	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA	Revisado el ID se observa que el proceso termino dentro de la vigencia y también cuenta con las piezas procesales debidamente cargadas.
2021-06-30	1461463	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA	Revisado el ID se observa que el proceso termino dentro de la vigencia y también cuenta con las piezas procesales debidamente cargadas.
2021-05-31	1463299	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA	Revisado el ID se observa que el proceso termino dentro de la vigencia y también cuenta con las piezas procesales debidamente cargadas.
2021-06-30	1470674	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA	Revisado el ID se observa que el proceso termino dentro de la vigencia y también cuenta con las piezas procesales debidamente cargadas.

Tabla No 4. Reporte de conciliaciones extrajudiciales terminadas e-KOGUI.

➤ PROCESOS JUDICIALES.

Con el fin de verificar la actualización oportuna de los procesos judiciales en el Sistema e-KOGUI, para el primer semestre del 2021, el Equipo de la Oficina de Control Interno, solicito a la Oficina Jurídica información sobre el número de procesos activos y terminados; en igual forma se realizó la consulta con corte al 18/08/2021 el reporte "procesos judiciales" dispuesto en el módulo de consulta y reportes del Sistema e-KOGUI, observándose un total de 435 procesos judiciales activos y 76 procesos terminados.



Imagen N° 7. Pantallazo e-KOGUI



Con base a la información reportada, se tomó una muestra selectiva de 48 procesos judiciales, teniendo como criterio, aquellos que fueron registrados o tuvieron actualizaciones en el Sistema e-KOGUI dentro del periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2021. Observándose que los 435 procesos judiciales presentan en el Sistema e-KOGUI estado “activo”, atendiendo los siguientes criterios de verificación:

- a. Fecha última actuación procesal.
- b. Demandante.
- c. Cuentan con provisión contable.
- d. Calificación del riesgo.
- e. Cuentan con fallo.
- f. Valor de las pretensiones.

A continuación, se describen los resultados por criterios de verificación:

A. Revisión de la actualización procesal y expediente digital.

La Oficina de Control Interno realizó la verificación de los 48 procesos que reportaban actuaciones durante el I semestre de 2021, encontrando que en su mayoría la información registrada en e-KOGUI se encuentra en concordancia con la información reportada en la página de la rama judicial- Sistema Justicia XXI-. A continuación, se detallan las observaciones de los procesos verificados:

Item	Número e-KOGUI	Código único del proceso inicial	Atributo de la actuación
1	128771	54001233100020080025200	El proceso se encuentra actualizado y en concordancia con la información reportada por la página de la rama judicial. Adicional a lo anterior, cuenta con las piezas procesales debidamente cargadas. De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 15/06/2021, cumpliendo con los lineamientos impartidos por la ANDJE.
2	128771	54001233100020080025200	El proceso se encuentra actualizado y en concordancia con la información reportada por la página de la rama judicial. Adicional a lo anterior, cuenta con las piezas procesales debidamente cargadas. De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 01/07/2021.
3	138580	19001230000020080006600	No es posible realizar la validación en la página de la rama judicial porque el proceso esta desactualizado, sin embargo, al validar las actuaciones reportadas en e-KOGUI, se observa como ultimo registro fallo de segunda instancia. Además, se observan las actuaciones relevantes con sus respectivos soportes. De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 14/06/2021.
4	162213	25000232400020100071600	No es posible realizar la validación en la página de la rama judicial porque la consulta no generó resultados, sin embargo, al validar las actuaciones reportadas en e-KOGUI, se observan actuaciones relevantes con sus respectivos soportes.



			De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 14/06/2021.
5	162213	25000232400020100071600	No es posible realizar la validación en la página de la rama judicial porque la consulta no generó resultados, sin embargo, al validar las actuaciones reportadas en e-KOGUI, se observan actuaciones relevantes tales como sentencia de primera y segunda instancia y auto que requiere informe posterior al fallo, todo con sus respectivos soportes. De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 14/06/2021
6	228421	25000232600020090011700	En este proceso la ANT actúa en calidad de demandante. No es posible realizar la validación en la página de la rama judicial porque la consulta no generó resultados, sin embargo, al validar las actuaciones reportadas en e-KOGUI, se observan actuaciones relevantes tales como sentencia de primera y segunda todo con sus respectivos soportes.
7	228435	73001230000020100060400	El proceso se encuentra actualizado y en concordancia con la información reportada por la página de la rama judicial. Sin embargo, no se encuentran cargadas todas las piezas, se observa que hace falta la sentencia de segunda instancia. De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 15/06/2021, cumpliendo con los lineamientos impartidos por la ANDJE.
8	273683	23001233100020100005600	El proceso se encuentra actualizado y en concordancia con la información reportada por la página de la rama judicial. De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 15/06/2021 conforme a los lineamientos de la ANDJE.
9	286287	47001233100020100004400	El proceso se encuentra actualizado y en concordancia con la información reportada por la página de la rama judicial. Adicional a lo anterior, cuenta con las piezas procesales cargadas. De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 09/08/2021.
10	296495	50001233300020120002800	El proceso se encuentra actualizado y en concordancia con la información reportada por la página de la rama judicial. Adicional a lo anterior, cuenta con las piezas procesales debidamente cargadas. De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 27/06/2021 conforme los lineamientos de la ANDJE.
11	363650	11001032600020130002200	El proceso se encuentra actualizado y en concordancia con la información reportada por la página de la rama judicial. Adicional a lo anterior, cuenta con las piezas procesales debidamente cargadas. De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 15/06/2021 conforme los lineamientos de la ANDJE.
12	403381	19001230000020120015900	El proceso se encuentra actualizado y en concordancia con la información reportada por la página de la rama judicial, se observa que se encuentran cargadas las sentencias de primera y segunda instancia. De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 14/06/2021 conforme los lineamientos de la ANDJE.
13	641972	05001233300020150012700	El proceso se encuentra actualizado y en concordancia con la información reportada por la página de la rama judicial y las piezas procesales cargadas.



			De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 15/06/2021 conforme los lineamientos de la ANDJE.
14	680659	50001333300420140042200	El proceso se encuentra actualizado y en concordancia con la información reportada por la página de la rama judicial. De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 15/06/2021 conforme los lineamientos de la ANDJE
15	753759	13001233100020110034800	El proceso se encuentra actualizado y en concordancia con la información reportada por la página de la rama judicial y cuenta con las piezas procesales cargadas. De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 15/06/2021 conforme los lineamientos de la ANDJE
16	791127	25000234100020140072400	El proceso se encuentra actualizado y en concordancia con la información reportada por la página de la rama judicial. De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 12/06/2021 conforme los lineamientos de la ANDJE
17	812253	66001333300720160000600	Al realizar el análisis del proceso y la verificación con la pagina de la rama judicial, se observa que en la plataforma e-KOGUI, hace falta el registro y cargue de actuaciones importantes para el proceso, tal es el caso de la sentencia de primera instancia la cual no se encuentra cargada. Se sugiere realizar el cargue de la misma a fin que la entidad tenga continuidad y total conocimiento de las condenas o absoluciones que fueron proferidos en los procesos judiciales a cargo. De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 01/07/2021.
18	900439	20001333300220160006300	El proceso se encuentra actualizado y en concordancia con la información reportada por la página de la rama judicial. De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 27/06/2021 conforme los lineamientos de la ANDJE
19	941453	11001032600020160013000	El proceso se encuentra actualizado y en concordancia con la información reportada por la página de la rama judicial. De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 15/06/2021 conforme los lineamientos de la ANDJE
20	1001354	25000234100020160048700	Al realizar la verificación del proceso en la pagina de la rama judicial se observan los siguientes registros: "AUDIENCIA INICIAL - CONCE RECURSO DE APELACION CONTRA AUTO QUE DECIDIO EXCEPCIONES PREVIAS..." y "Negocio procedente de la Sección Primera del Consejo del Estado, decidiendo el recurso de apelación interpuesto por la parte accionante contra la sentencia de fecha 5 de diciembre de 2017 CONFIRMANDO, mediante providencia de fecha 24 de agosto de 2020...", sin embargo, en la plataforma e-KOGUI no se observa registro de las mismas, las cuales son indispensables porque ponen fin al proceso. De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 28/06/2021 conforme los lineamientos de la ANDJE.
21	1020690	25000233600020160253600	El proceso se encuentra actualizado y en concordancia con la información reportada por la página de la rama judicial. De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 27/06/2021 conforme los lineamientos de la ANDJE



22	1035779	05837333300220170004100	No es posible realizar la validación en la página de la rama judicial porque la consulta no genera resultados, sin embargo, al validar las actuaciones reportadas en e-KOGUI, se observan las actuaciones relevantes con sus respectivos soportes. De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 15/06/2021.
23	1081897	11001032600020160012400	El proceso se encuentra actualizado y en concordancia con la información reportada por la página de la rama judicial. De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 15/06/2021 conforme los lineamientos de la ANDJE
24	1083667	15001333300720140001900	El proceso se encuentra actualizado y en concordancia con la información reportada por la página de la rama judicial. De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 27/06/2021 conforme los lineamientos de la ANDJE.
25	1088072	11001032600020120003300	El proceso se encuentra actualizado y en concordancia con la información reportada por la página de la rama judicial. De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 15/06/2021 conforme los lineamientos de la ANDJE.
26	1092813	68001333300120170023200	El proceso se encuentra actualizado y en concordancia con la información reportada por la página de la rama judicial. De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 15/06/2021 conforme los lineamientos de la ANDJE.
27	1106544	11001032600020070008100	El proceso se encuentra actualizado y en concordancia con la información reportada por la página de la rama judicial. De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 27/06/2021 conforme los lineamientos de la ANDJE.
28	1155517	19001233300220170044400	No es posible realizar la validación en la página de la rama judicial porque la consulta no genera resultados, sin embargo, al validar las actuaciones reportadas en e-KOGUI, se observan las actuaciones relevantes con sus respectivos soportes, encontrándose como ultimas fallo absolutorio y liquidación de costas. De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 14/06/2021.
29	1215184	73001233300420180008800	El proceso se encuentra actualizado y en concordancia con la información reportada por la página de la rama judicial. (No se observan actuaciones de segunda instancia). De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 15/06/2021 conforme los lineamientos de la ANDJE.
30	1243567	20001333300220170039600	El proceso se encuentra actualizado y en concordancia con la información reportada por la página de la rama judicial. De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 27/06/2021 conforme los lineamientos de la ANDJE.
31	1262003	15238333300320180016000	El proceso se encuentra actualizado y en concordancia con la información reportada por la página de la rama judicial. De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 27/06/2021 conforme los lineamientos de la ANDJE.
32	1282269	11001032600020120003500	El proceso se encuentra actualizado y en concordancia con la información reportada por la página de la rama judicial.



			De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 15/06/2021 conforme los lineamientos de la ANDJE.
33	1304683	11001333502020170036000	Al realizar la verificación del proceso se observa que no se encuentra cargada la sentencia de primera instancia. El proceso no requiere calificación de la provisión contable toda vez que la ANT actúa como parte demandante.
34	1325303	11001032600020130012401	El proceso se encuentra actualizado y en concordancia con la información reportada por la página de la rama judicial. De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 15/06/2021 conforme los lineamientos de la ANDJE.
35	1338899	05001400301820180071700	El proceso se encuentra actualizado y en concordancia con la información reportada por la página de la rama judicial, sin embargo, se observa que la última provisión de la provisión contable fue realizada en fecha 11/02/2021 y no fue realizada en el primer semestre del 2021 conforme las directrices impartidas por la ADJE.
36	1344416	68001233300020170017700	El proceso se encuentra actualizado y en concordancia con la información reportada por la página de la rama judicial. De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 15/06/2021 conforme los lineamientos de la ANDJE.
37	1357858	76001233300120170120300	El proceso se encuentra actualizado y en concordancia con la información reportada por la página de la rama judicial. De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 14/06/2021 conforme los lineamientos de la ANDJE.
38	1358673	19001233300520180019900	El proceso se encuentra actualizado y en concordancia con la información reportada por la página de la rama judicial. De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 14/06/2021 conforme los lineamientos de la ANDJE.
39	1388512	50001233300020180032300	El proceso se encuentra actualizado y en concordancia con la información reportada por la página de la rama judicial. De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 14/06/2021 conforme los lineamientos de la ANDJE.
40	2057149	11001032500020180104100	En el proceso de la referencia la ANT actúa en calidad de demandante, razón por la cual el proceso no requiere calificación de la provisión contable. De otra parte, se encuentra actualizado.
41	2082297	47001233300020190005700	El proceso se encuentra actualizado y en concordancia con la información reportada por la página de la rama judicial. De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 12/06/2021 conforme los lineamientos de la ANDJE.
42	2093185	25000234100020190030300	El proceso se encuentra actualizado y en concordancia con la información reportada por la página de la rama judicial. De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 01/07/2021.



43	2116703	25000234200020190111500	El proceso se encuentra actualizado y en concordancia con la información reportada por la página de la rama judicial. De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 15/06/2021.
44	2189136	11001418902120200093600	No es posible realizar la validación en la página de la rama judicial porque la consulta no genera resultados, sin embargo, al validar las actuaciones reportadas en e-KOGUI, solo se reportan actuaciones iniciales como demanda y auto que admite. De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 15/06/2021.
45	2189147	11001400301420200063500	El proceso se encuentra actualizado y en concordancia con la información reportada por la página de la rama judicial. De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 15/06/2021.
46	2199213	70001233300020190011300	El proceso se encuentra actualizado y en concordancia con la información reportada por la página de la rama judicial. De otra parte, se observó que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 15/06/2021.
47	2200107	11001334306220200005100	En el proceso de la referencia la ANT actúa en calidad de demandante, razón por la cual el proceso no requiere calificación de la provisión contable. De otra parte, se encuentra actualizado.
48	2220797	11001333501120210006800	En el proceso de la referencia la ANT actúa en calidad de demandante, razón por la cual el proceso no requiere calificación de la provisión contable. De otra parte, se encuentra actualizado.

Tabla No 5. Reporte de procesos judiciales con movimiento I sem 2021.

B. Revisión de los fallos emitidos dentro de los procesos.

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina Jurídica mediante correo electrónico de fecha 10/08/2021, informó que para el periodo evaluado se realizó consulta a la base de datos generada por el Sistema e-KOGUI "INFORME PROVISIÓN CONTABLE CORTE 30 DE JULIO 2021", obteniendo la siguiente información:

PROCESOS TERMINADOS	No. procesos
	75
DEMANDADO	72
DEMANDATE	3

Imagen N° 6. Reporte remitido por Oficina Jurídica, achicho "Informe E-KOGUI - I Semestre 2021"



“Para el periodo evaluado se presentaron dos (2) procesos terminados con Última Actuación en **Ejecutoria de Sentencia**, por lo tanto, no existió fallo con sentido desfavorable, pero en el sentido del fallo no se generó ningún valor por concepto de condena para ambos litigios”.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno realizó la verificación de los procesos terminados en el Sistema e-KOGUI, encontrándose con corte a 23/08/2021 un total de 76 procesos terminados, observando que un registro es posterior a la vigencia evaluada, razón por la cual, se constata que la información remitida fue acorde.

En atención a lo anterior, se realizó la validación de los procesos que reportan terminación por “EJECUTORIA DE SENTENCIA”, así:

No.	Número Ekogui	Código único del proceso	Fecha de Registro Última Actuación	Sentido del Fallo en primera Instancia	Sentido del Fallo en segunda Instancia	Observaciones OCI
1	228240	81001233100020110005300	2021/01/25	FAVORABLE	DESFAVORABLE	Se observa que el fallo es anterior a la vigencia evaluada, razón por la cual para el periodo evaluado no genera valor económico para la ANT.
2	228502	23001333100120100007600	2021/02/08	FAVORABLE	DESFAVORABLE	Se observa que el fallo es anterior a la vigencia evaluada, razón por la cual el periodo evaluado no genera valor económico para la ANT.

Tabla No 6. Verificación registro del sentido del fallo.

Para ambos casos el equipo auditor reviso la plataforma e-KOGUI constatando que los procesos contaban con las sentencia de primera y segunda instancia cargadas al sistema.

2.2. Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.

La Oficina Jurídica de la ANT suministró a la Oficina de Control Interno, formatos de eliminación, modificación e inclusión diligenciadas para ser remitidas a la ANDJE. El equipo auditor reviso la información y pudo constatar lo siguiente:



- Correo electrónico de fecha 26/01/2021 en el cual se adjunta el formato diseñado por la ANDJE para solicitar la modificación en la información de las partes que se encuentran vinculadas a los procesos de la entidad.
- Correo electrónico de fecha 04/02/2021 en el cual se remite formato de modificación y eliminación, relacionando los procesos de ID 128296, eliminar por inexistencia; ID 1458691; eliminar por duplicidad e ID 2110958, modificar medio de control.
- Correo electrónico de fecha 02/03/2021 en el cual se remite formato de modificación y eliminación, relacionando los procesos de ID 2180912, eliminar por inexistencia; ID 186485, eliminar por inexistencia; ID 1338899, modificar calidad; ID 1445472, eliminar por duplicidad.
- Correo electrónico de fecha 13/04/2021 en el cual se remite formato de modificación y eliminación, relacionando los procesos de ID 1178332, eliminar por duplicidad.
- Correo electrónico de fecha 23/04/2021 en el cual se remite formato de modificación y eliminación, relacionando los procesos de ID 1457647, activar proceso.
- Correo electrónico de fecha 09/09/2021 en el cual se remite formato de modificación y eliminación, relacionando los procesos de ID 1324730, activar proceso; ID 2130712, eliminar por duplicidad; ID 2170630, eliminar por duplicidad. La información fue remitida a la ANDJE, a través del correo soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co.

2.3. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin. Decreto 1069 de 2015, Art. 2.2.3.4.1.10 N° 3.

El Equipo de la Oficina de Control interno revisó las actas del Comité de Conciliaciones de la Agencia, para el primer semestre del 2021, observando que el Comité sesionó un total de (11) veces, de las cuales 8 fueron sesiones ordinarias y tres fueron sesiones extraordinarias. En dichas sesiones se dispusieron para estudio de sus integrantes un total de (31) casos (Conciliaciones Extrajudiciales).

Al realizar la revisión del ítem – Fichas técnicas para el comité de conciliación-, en e-KOGUI de las actas de comité remitidas por la Oficina Jurídica, se verifica que todas las actas de las sesiones de cada uno del comité se encuentran cargadas en la plataforma.

2.4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Decreto 1069 de 2015 Art. 2.2.3.4.1.10 N° 4.

La Oficina de Control Interno realizó la verificación de la calificación del riesgo de los procesos activos que reportaron movimiento durante el I semestre de 2021, y se encontró lo siguiente:



- Durante la vigencia evaluada 48 procesos reportaron movimientos, de los cuales 1 no cuentan con provisión contable actualizada al primer semestre del 2021 conforme las directrices impartidas por la ANDJE. El proceso es el siguiente:

Número Ekogui	Código único del proceso inicial	observaciones
1338899	05001400301820180071700	No se realizó la provisión correspondiente al primer semestre del 2021.

Tabla No 7. Reporte de proceso sin calificación de la provisión contable e-KOGUI.

Lo anterior implica el cumplimiento de obligación señalada en el Decreto 1069 de 2015 Art. 2.2.3.4.1.10 N° 4. "Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin", toda vez que de los 48 procesos que reportaron actuaciones en la vigencia evaluada solo 1 no reporto la calificación conforme las directrices de la ANDJE.

3. COMITÉ DE CONCILIACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

El Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Tierras, fue modificado mediante la Resolución 6783 del 5 junio de 2019 "Por la cual se adopta el reglamento interno del Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Tierras" y a su vez derogó las Resoluciones: 297 del 17 noviembre de 2016; 147 del 22 febrero de 2017; 322 de 2018, y los artículos 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 y 14 de la Resolución 086 de 2016 "Por la cual se crea el Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Tierras".

En cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación durante el primer semestre de 2021, y conforme a la documentación remitida por parte de la Oficina jurídica se pudo observar:

- En el Sistema e-KOGUI el perfil de Secretario Técnico del Comité de Conciliaciones está a cargo del doctor Jesús Horacio Parraga Aponte, quien fue nombrado por el Comité de Conciliación y consignado en el acta No. 14 del 17 junio de 2019, sin que para el periodo evaluado registrara alguna novedad.
- Durante el primer semestre del 2021, el Equipo de la Oficina de Control interno revisó las actas del Comité de Conciliaciones de la Agencia, y observó que el comité de conciliación sesionó un total de once (11) veces, de las cuales ocho (8) fueron sesiones ordinarias y tres (3) fueron sesiones extraordinarias. En dichas sesiones se dispusieron para estudio de sus integrantes un total de (31) casos (Conciliaciones Extrajudiciales).



FECHA DE LA SESION	NUMERO DEL ACTA	TIPO DE SESIÓN	FICHA ESTUDIADA
26/01/2021	01	Ordinaria	Julio Cesar Gómez Samper
10/02/2021	02	Ordinaria	Aprobación Cronograma.
23/02/2021	03	Ordinaria	Eduardo Antonio Sierra
10/03/2021	04	Ordinaria	Defensoría del Pueblo del Quindío y 13 casos individuales predio El Porvenir- Meta.
25/03/2021	05	Ordinaria	Yovanny Duley Amaya Arcila
27/04/2021	06	Ordinaria	Álvaro Esteban Pérez Bernier; Manuel Ignacio Cataño Serna; Darío Gómez Molano; Lenel Ismael Vidal Méndez; María Alejandra Camacho Ricaurte.
05/05/2021	07	Extraordinaria	Sociedad Montoya Zuleta S.A.S.
12/05/2021	08	Extraordinario	José Hernando Sanabria; Marlene Delgado Benítez; Carmen María Cardona.
25/05/2021	09	Extraordinaria	Asociación de Usuarios del Distrito de Riego de Aquitania Cuitiva y Tota – ASOLAGO; Hernán Alid Arévalo Carrascal.
16/06/2021	10	Ordinaria	Procuraduría 28 Judicial II Ambiental y Agraria de Pereira; Osiel Ocaña Isco y otros
29/06/2021	11	Ordinaria	Oswaldo Abuabara Noriega y Otros.

Tabla No 8. Reporte de sesiones de Comité de Conciliación I Sem 2021.

De la documentación remitida por la Oficina Jurídica se observa lo siguiente:

- Para los meses de Enero y Abril de 2021, el comité de conciliación sesiono una vez.
- Para los meses de Febrero, Marzo, Mayo y Junio de 2021, el comité sesiono dos veces cada mes.
- De las 11 sesiones realizadas en todas se logro constatar la convocatoria para la sesión, la inclusión del orden del día y listado de asistencia.
- En las 10 de las 11 sesiones realizadas, las decisiones de las fichas presentadas fueron de NO presentar formula conciliatoria. En 1 no se estudiaron fichas.

Frente al tema es importante mencionar que la Resolución 6783 de 2019, en su capítulo segundo- “Funcionamiento del Comité”, artículo 8 señala: “...*El Comité de Conciliación se reunirá **al menos dos (2) veces al mes**, en forma presencial en las instalaciones de la Agencia Nacional de Tierras o en el lugar indicado en la respectiva citación, o no presencial mediante conferencia virtual...*”.

En igual sentido, el Decreto 1069 de 2015, en su artículo 2.2.4.3.1.2.4, estipula: “...Sesiones y votación. **El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes**, y cuando las circunstancias lo exijan...”

4. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

La Oficina Jurídica actualmente cuenta con una (01) acción establecida en el Plan de mejoramiento interno correspondiente al Seguimiento del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511



- e-KOGUI, realizado por la Oficina de Control Interno, tal como se puede observar en el "INFORME DE EVALUACIÓN AL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL CORTE I SEMESTRE DE 2021" y en la matriz anexa al mismo, publicado en la pagina de la entidad a través del link: <https://www.ant.gov.co/wp-content/uploads/2021/08/30072021InformeFinallSem2021.pdf>

Estado actual del Plan de Mejoramiento Interno:

Código	Descripción del Hallazgo	Análisis de Causa Raíz	Acción	Descripción Acción	Eficacia	Fecha Verificación Eficacia	Efectividad
AMI-072	No Conformidad No. 4 - Se evidenciaron insuficiencias frente a la obligación del Apoderado de registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema eKOGUI las solicitudes de conciliaciones extrajudiciales y procesos judiciales. Toda vez que, se observó en el Sistema eKOGUI la ausencia del registro de las actuaciones mínimas y el cargue parcial y/o inexistentes de las piezas procesales que soportan las actuaciones registradas.	Insuficiente seguimiento a la gestión de los apoderados. Cambios recurrentes en los apoderados, debido a la conformación del grupo de Representación Judicial.	Realizar el cargue de las piezas procesales, para la muestra seleccionada.	Realizar el cargue de las piezas procesales, para la muestra seleccionada.	Ejecutada	28/07/2021	Inefectiva 24/08/2021

Tabla No 9. Reporte PMI corte I Sem 2021.

Evaluación Efectividad PMI:

Sea lo primero mencionar que la Oficina de Control Interno realiza la evaluación de los PM en 2 etapas, la primera está orientada a la verificación de la eficacia de las acciones de mejora formuladas, y consiste en determinar si la dependencia responsable ejecutó la acción de acuerdo con lo planificado en su descripción, unidad de medida, cantidad y periodo. La segunda fase, tiene el objeto de determinar si la acción fue efectiva, o sea, si subsano lo observado en el hallazgo, y se efectúa a través de las actividades de evaluación independiente programadas en el plan anual de auditorías, aprobado por el Comité Institucional de Control Interno (CICCI), toda vez que, dicha verificación requiere de la evaluación de pruebas que permitan establecer la no recurrencia de la desviación inicialmente presentada.

En este orden de ideas, para la verificación de la efectividad de la AMI 072, se realizó la verificación de las 21 solicitudes de conciliación registradas en el sistema e-KOGUI, teniendo como muestra únicamente las 19 solicitudes radicadas en el periodo evaluado que transcurre entre el 01/01/2021 y el 30/06/2021, encontrándose lo siguiente:

De las 19 solicitudes evaluadas para el periodo, en 12 no se encuentran cargadas las piezas correspondientes a la solicitud de conciliación extrajudicial a pesar que sí se ha realizado el registro de la actuación. Para mayor



claridad se mencionan los ID: 1470660; 1457647; 1461464; 1456581; 1458316; 1458317; 1458319; 1458141; 1458150; 1458153; 1458155; 1458001.

De otra parte, se realizó la validación de los procesos judiciales que presentaron movimientos durante el periodo evaluado encontrándose un total de 48 procesos, de los cuales se verificaron las actuaciones y se comparo con los registros de la rama judicial, sistema Siglo XXI, concluyendo que solo en 3 procesos no se realiza el cargue de las piezas en su totalidad.

Lo anterior implica que, pese a que se observan grandes avances en la gestión de registro de información y cargue de piezas en los procesos judiciales, se continúan observando debilidades en el registro de la información de las solicitudes de conciliación.

En consecuencia, se observan grandes avances en las gestiones de la Oficina Jurídica que, de continuar así, seguramente serán subsanadas de una manera muy rápida, lo que conllevaría en el próximo seguimiento a dar la efectividad de la acción planteada.

CONCLUSIONES

Atendiendo al deber de la Oficina de Control Interno de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, a través de los procedimientos internos y de conformidad con los protocolos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, a continuación, se presentan los resultados obtenidos, para el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2021, que arrojan como resultado los avances que ha tenido la entidad en cuanto al cumplimiento del Decreto No 1069 de 2015, como también aspectos para seguir en la mejora continua, tales como:

- 1.- Se presentan grandes avances en las gestiones y tramites de los procesos judiciales activos de la entidad en la plataforma e-KOGUI, observándose que se ha mejorado en temas como registro de información, cargue de piezas y calificación de la provisión contable conforme a los lineamientos impartidos por la ANDJ.
- 2.- En atención al artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015 “Funciones del Apoderado” y del Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “e-KOGUI”, se continúan presentando debilidades con el registro de las actuaciones en las conciliaciones extrajudiciales y el cargue de las piezas.
- 3.- En cuanto las sesiones del Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Tierras, se presentan avances en la gestión, observando que todas las sesiones del comité realizadas en la vigencia evaluada fueron debidamente tramitadas en la plataforma e-KOGUI; información que pudo ser constatada y verificada por el equipo auditor.



4.- Se observa el cumplimiento del artículo 2.2.3.4.1.10 N° 4, Decreto 1069 de 2015, referente a la obligación de realizar la provisión contable de los procesos con un periodo de 6 meses.

5.- Se observan grandes avances en las gestiones de la Oficina Jurídica en cuanto a la AMI-072, pero aun existen debilidades que continuaran siendo atendidas.

RECOMENDACIONES

Como resultado del seguimiento del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, capítulo 4 “Información Litigiosa del Estado” la Oficina de Control Interno, presenta las siguientes recomendaciones:

1. En relación con el registro de las conciliaciones extrajudiciales, continuar realizando el seguimiento a las gestiones de los apoderados a fin de lograr el registro de información y cargue de piezas en la plataforma e-KOGUI.

Aprobó,

(ORIGINAL FIRMADO)

ANA MARLENNE HUERTAS LOPEZ

Jefe de Oficina de Control Interno (e)

(Documento Original Firmado)

Proyectó,

(ORIGINAL FIRMADO)

ELIANA PAOLA CASTRO ARRIETA

Contratista Oficina de Control Interno

(Documento Original Firmado)

(ORIGINAL FIRMADO)

JOSE JULIAN CUMPLIDO HUMANEZ

Contratista Oficina de Control Interno

(Documento Original Firmado)

Anexos: Anexo 1. Procesos judiciales.

Anexo 2. Conciliaciones extrajudiciales.